



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 5761

BUENOS AIRES, 31 MAYO 2017

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-000730-17-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS RAFFO S.A. solicita la baja de su habilitación como "Laboratorio de Especialidades Medicinales en los términos de la Resolución (ex M.S. y A.S.) Nº 223/96. Importador y Exportador de Especialidades Medicinales", otorgada por esta Administración Nacional y la limitación de su Director Técnico.

Que los certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo la titularidad de la firma en cuestión han sido transferidos.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.

*DES*

*1 R*

*1*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

5 76 1

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma LABORATORIOS RAFFO S.A., Legajo N° 6080, como "Laboratorio de Especialidades Medicinales en los términos de la Resolución (ex M.S. y A.S.) N° 223/96. Importador y Exportador de Especialidades Medicinales" con domicilio en Agustín Álvarez N° 4147, Localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento otorgado por Disposición ANMAT N° 10/08, Legajo N° 6080, cuyo original deberá ser presentado por el titular en un plazo de treinta (30) días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición, ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTÍCULO 3º.- Limitase la dirección técnica ejercida por el Farmacéutico Sr. Enrique Miguel CICCIOLO, Matrícula Nacional N° 8395.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-000730-17-7

DISPOSICIÓN N°

5 76 1

mq

  
Dr. ROBERTO LEDESMA  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.